Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 745 /15

Asunción, 24 de julio de 2015

QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA FLOTA DE PETROPAR", ID N° 297.856.

VISTOS:

La Nota Interna N° GG/UTIC/005/2015 del 24 de junio de 2015 de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación; el Dictamen UOC N° 019/2015 del 16 de julio de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/701/2015 del 20 de julio de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación solicita la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR" y remite la justificación para la realización de la excepcionalidad del mismo;

Que el Art. 33° inciso a) de la Ley N° 2051/03 expresamente establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: incisos a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...";*

Que el Art. 70° del Decreto N° 21909/03 establece: *"La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo...";*

Que la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2015 en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones" del Presupuesto de PETROPAR con Numero de Orden 297.856;

Que el Dictamen UOC N° 019/2015 expresa que se encuentra plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley y corresponde realizar el llamado en la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR";

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones previsto para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR", se ajusta las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA UOC
COPIA PARA LA UOC

Petropar
ñemenba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 745 /15

Asunción, 24 de julio de 2015

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el Llamado de Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR", ID 297.856.

Art. 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2015 para la "Contratación de Servicios para el Sistema Flota de PETROPAR", ID 297.856.

Art. 3°.- Remitir copia de esta Resolución, del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de los demás antecedentes, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C